

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 440
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos en este Ministerio sigue sin alteracion la tranquilidad pública en todos los distritos militares.

El Ministro de la Guerra, con la division que salió de esta corte, se hallaba el 15 en Jaen: los sublevados seguian su marcha por Martos.

La caballería sublevada de Montesa marchaba ayer por Villarrobledo acosada de cerca por la columna que la persigue.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 2º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion negada por V. S. al juzgado de Coin para procesar á José Moreno Gallardo, guarda celador de montes de Tolox, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia de Coin la autorizacion que solicitó para procesar al guarda celador de montes de Tolox:

De él resulta que José Moreno Gallardo, guarda celador de montes de Tolox, aprehendió á José Vera Rivero haciendo carbon de algarrobos que cortaba en terreno de propios de la villa:

Que confirmado este hecho por las declaraciones de un Regidor y del alguacil mayor del pueblo, que acompañaban al guarda en el acto de verificar la aprehension, y por la declaracion del aprehendido, el Juez de primera instancia de Coin, á quien se remitieron estas diligencias, dictó auto en virtud del que la detencion que sufría Vera se declaró formal prision y se previno al Alcalde de Coin que se ampliaron las declaraciones tomadas á fin de averiguar si se había utilizado de las leñas el reo:

Que de esta ampliacion resultó que, segun el procesado, no sustrajo leña alguna, habiendo dejado intacto el horno de carbon que dice hizo para remediar su necesidad, y que los peritos que pasaron á tasar los daños causados dos dias después que tuvieron lugar, afirman en sus declaraciones que no encontraron carbon alguno:

Que el guarda celador y el alguacil que le acompañaba aseguraron en sus primeras declaraciones que Vera había sacado carbon de un horno y estaba sacándolo del otro; y en las segundas que de un horno no había extraído Vera carbon, y que el otro se hallaba ardiendo ó no estaba aun cocido, ignorando lo que haya sucedido de dicho carbon que quedó en el mismo sitio:

Que el Promotor Fiscal, deduciendo de estos hechos que el guarda y el alguacil mayor sustrajeron el carbon, ó que en otro caso siempre será responsable el primero de su desaparicion, por haber cometido cuando menos un abuso en el desempeño de su cargo, para averiguar la culpabilidad que pueda tener dicho guarda fué de parecer que se pidiese al Gobernador de la provincia la competente autorizacion para procesarle, y así lo hizo el Juez, conformándose en un todo con este dictámen.

Que el Consejo provincial, considerando que los hechos denunciados no son bastantes para calificar al guarda Moreno de autor de la sustraccion, y que el no haber puesto el carbon y la leña á disposicion de la Autoridad y el descuido en vigilar estos efectos para impedir la sustraccion que ha tenido lugar, no son faltas que deben castigarse de otra manera que gubernativamente, opinó que procedía negar la autorizacion solicitada; y conformándose el Gobernador con su dictámen, lo comunicó así al Juez de Coin.

En vista de estos antecedentes y considerando:

1.º Que no aparecen datos suficientes para suponer al guarda celador Moreno autor de la sustraccion perpetrada.

2.º Que las faltas que resulta cometió en el ejercicio de sus funciones deben castigarse por sus superiores gerárquicos en el órden administrativo.

3.º Que el Juez de primera instancia de Coin ha tenido y tiene medios suficientes para averiguar cuanto haga relacion al delito cometido sin necesidad de la autorizacion que solicita;

El Consejo opina que debe confirmarse la negativa acordada por el Gobernador de Málaga.»

Y habiéndose dignado la REINA (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo consultado por el Consejo, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar á Mariano Crós, guarda de montes de Alcañiz, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en que el Juez de primera instancia de Alcañiz pide autorizacion para procesar á Mariano Crós, guarda de montes de la misma ciudad, resulta: que el Promotor fiscal del Juzgado presentó una denuncia diciendo, que celebrado un juicio verbal contra Fortunato Belmonte, sobre daños causados en los montes de la propia ciudad, después de extendidas y concluidas las diligencias, manifestó dicho Fortunato á presencia de los concurrentes que otros causaban daños y no los denunciaban, pues José Bonfil había sacado tierras en la masada llamada de Susana, arrancando pinos con dos peones vecinos de Valdealforja; y como semejante acto, caso de ser cierto, constituye un delito, si las tierras que sacó Bonfil no son de su propiedad, lo ponía en conocimiento del Juzgado para que dispusiera la práctica de las diligencias consiguientes á la averiguacion de los hechos y sus circunstancias. Admitida la denuncia y recibidas declaraciones, manifestó Belmonte que era cierto cuanto expresaba el Fiscal en su escrito; que habiendo hecho conversacion con Francisco Piquer, expresó este, que bien podía asegurarlo, porque estando un dia en la masada de Canela el Mayoral de Monteros Mariano Crós, le dijeron que era fuerte cosa que no les dejase ni aun escotar un ribazo, mientras que á Bonfil nada le decia, apesar de haber arrancado pinos y sacado tierras, como lo había visto por haber estado en su masada. Piquer evacuó esta cita de conformidad, pero añadiendo que nada dijo acerca de que el mayoral hubiera consentido á otros las roturas de tierras. Recibidas otras declaraciones de que resulta ser cierta la roturacion de terrenos, acordó el juzgado que dos peritos pasasen á hacer el oportuno reconocimiento y á su tenor declarasen, y en efecto dijeron que de las treinta yugadas de que se componía la masada de José Bonfil, dos de ellas eran de tierra noval ó monte comun, y su valor de 60 reales vellon: en su consecuencia se le recibió la indagatoria, y como manifestase que era cierto había agregado á su masada dos yugadas de tierra, luego que la causa se puso en estado de sentencia proveyó auto el juzgado de conformidad con lo pedido por el Fiscal, condenando á Bonfil en 15 duros de multa, costas y gastos del juicio, debiendo dejar á disposicion del Ayuntamiento las dos yugadas roturadas, acordando que poniéndose testimonio de los particulares que mencionaba se diere cuenta.

Hecho así todo, dispuso el juzgado se oficiase al Alcalde de Alcañiz para que manifestase qué destino ejercía Mariano Crós con respecto á los montes de dicha ciudad, y como le contestase que el de guarda de los mismos, mandó se comunicasen las diligencias al Promotor fiscal para que con arreglo al decreto de 27 de Marzo de 1850 pidiera lo que tuviera por conveniente.

Dicho Ministerio expuso que el hecho que se perseguía era concerniente á omisiones en el ejercicio de las funciones administrativas del guarda, y que siendo este un dependiente del Gobernador de la provincia, debía pedir el juzgado la competente autorizacion para procesarle: así lo resolvió el Juez, y remitidas las diligencias al Gobernador, le fué denegada conforme lo propuso el Consejo provincial:

Considerando que el motivo en que se funda el Juez de primera instancia de Alcañiz para procesar á Mariano Crós, guarda de montes de aquel distrito, consiste segun la censura fiscal en omisiones en el ejercicio de las funciones que desempeña como tal guarda:

Considerando que aun en el caso de que estas omisiones constituyan un delito, procesable con arreglo al Código penal, no consta de las diligencias que Mariano Crós haya tenido en él la menor participacion, segun deponen los testigos, por cuya razon falta la culpabilidad que debe servir de base á todo procedimiento;

El Consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. se confirme la negativa resuelta por el Gobernador de Teruel.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Consejo, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha acordado hacer efectivo el décimoquinto dividendo, ó sea un 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del canal de Isabel II.

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscritores, á fin de que se sirvan realizarlo en la Caja general de depósitos dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique este anuncio.

Madrid 15 de Julio de 1854.—El presidente, Conde de Sástago.—El secretario, Francisco Martin y Serrano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mazuela en esta provincia, dotada con 500 rs. vellon.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes, francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 24 de Agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 13 de Julio de 1854.—Sebastian García Pego.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Los Balbases en esta provincia, dotada con 1500 reales vellon.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes, francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de Octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 24 de Agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 13 de Julio de 1854.—Sebastian García Pego.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 16 de Julio de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 912 individuos, de los cuales 24 han sido nuevos imponentes.....	33,687
Se han devuelto á solicitud de 53 interesados.....	68,477

El director de semana, Ramon de Mesonero Romanos.

4.ª SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Ramos de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Diaz y José Gonzalez, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y por la escribanía del que refrenda á ser oídos en la causa criminal que contra los mismos se instruye por robo de dos caballos y dos napeones á los presbíteros curas párrocos de los pueblos de Montoto y Cubillo de Ojeda; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á 9 de Julio de 1854.—Pedro Ramos de Castro.—Por su mandado, Marcos Gomez Inguanzo.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Dolgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias á cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de los documentos de crédito siguientes:

Un conocimiento firmado por el Maestro de la fragata Media D. Blas Antonio Agüero, en el que confiesa haber recibido á bordo 16,064 pesos fuertes en oro, registrados en Buenos-Aires por D. Juan Ignacio Escurrea de cuenta y riesgo de D. Juan Manuel de la Cruz y compañía á la consignacion de D. Nicolás de la Cruz.

Otro conocimiento firmado por el mismo Maestro de dicha fragata de haber recibido á bordo 2808 pesos fuertes en oro por cuenta y riesgo y á consignacion de dichos señores referidos en el anterior.

Otro conocimiento firmado por D. Vicente Antonio Murrrieta, Maestro de la fragata Mercedes, en el que confiesa haber recibido 2686 pesos fuertes y un real de D. Matías Larreta de cuenta y riesgo de D. Juan Manuel de la Cruz y compañía y á la consignacion de Don Nicolás de la Cruz.

Quien pudiera dar noticia acerca de los mismos se presentará en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sitos en la calle de Capellanes, núm. 7, á manifestar lo conveniente en el expediente formado á instancia de D. Luis Estanislao Perez en nombre del señor Conde de Maule y de D. Miguel Vasabra Primo de Ribera sobre expedicion por duplicado de dichos documentos, ó sus equivalentes; en inteligencia que en otro caso se acordará lo que corresponda en justicia.

Madrid 12 de Julio de 1854.—Por mandado de S. S., José Sanchez de Neira.

D. Francisco Seco de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que el día 12 de Agosto próximo y hora de las ocho de su mañana está señalado para dar principio al apeo, deslinde, medida y amojonamiento de los terrenos que en los términos jurisdiccionales y alcabalorios de la villa de Valdeavero y Camarma del Suso fueron adjudicados al extinguido colegio de San Felipe y Santiago (vulgo del Rey), en esta ciudad, por la Subdelegacion de mostrencos de ella y su partido, como procedentes de los de esta clase, los cuales posee hoy la Universidad central literaria de Madrid, á fin de que todos los dueños de los predios colindantes concurren á dicha operacion con los títulos ó documentos de sus respectivas heredas, previo nombramiento que harán de peritos; con prevencion que de no verificarlo se elegirán de oficio los necesarios por el juzgado, practicándose aquella sin su asistencia, y parándoles el perjuicio que haya lugar por considerárseles citados á virtud del presente.

Dado en Alcalá y Julio 11 de 1854.—Francisco Seco de Cáceres.—Por mandado de S. S., Francisco Morés.

D. Francisco Seco de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto escribano de número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Santiago Sanchez Muñoz, vecino que fué de la villa de Meco, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante, se presenten á deducirlo en este juzgado; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 31 de Mayo de 1854.—Francisco Seco de Cáceres.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Hospital.—Ignorándose el punto donde residen en la actualidad D. Emilio Romero y D. José A. Gimenez, y debiendo celebrar juicio de conciliación á instancia de Don Francisco Alejandro Fernel, de esta vecindad, sobre entrega de dos billetes del material del Tesoro, preferente con interés, núm. 8, serie B, de 50,000 rs. y núm. 50, serie A, de rs. vn. 10,000 ca geables por 22,000 rs., se les cita por el presente anuncio para que por sí ó persona que les represente con poder bastante concurren á verificarlo el día 24 del corriente que he señalado para que tenga efecto á las doce y media del mismo en mi audiencia, sita en la calle de Atocha, número 40, principal; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional para la administracion de justicia.

Madrid 11 de Julio de 1854.—El Marqués de Bedmar.

D. Pedro Alonso y Caño, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Ponferrada, con la consideracion de término.

Por el presente y en virtud de providencia que he dictado en el juicio de abintestado de D. Juan Antonio Lopez, economo que fué de Laboasa, hago saber á todas las personas á quienes compete alguna accion contra la herencia del finado D. Juan Antonio se presenten á ejercitarla en dicho juicio dentro de un mes, contado desde el día de la publicacion de este anuncio; pues trascurrido el mencionado plazo se continuará el procedimiento, parando las actuaciones á quien correspondan los perjuicios que haya lugar.

Ponferrada 13 de Julio de 1854.—Pedro Alonso y Caño.—Por su mandado, Manuel Gonzalez Lopez.

En la noche del 23 de Junio último fué arrestado en la plaza Mayor por un salvaguardia un sugeto llamado Anastasio Perez, á quien se acusaba por dos personas de las que con motivo de la verbena de San Juan vendian en dicho sitio, de haberles dado dos duros isabelinos falsos en pago de géneros; y como por este de-

lito se instruye causa en el juzgado de primera instancia de las Vistillas, se ha acordado por el Sr. D. Fernando de Madrazo que de ella conoze, que se fije el presente anuncio, por el cual se previene á las personas que produjeron la queja, á las que presenciaron el suceso y al salvaguardia que intervino en él, que con urgencia comparezcan en la audiencia de dicho juzgado á prestar sus declaraciones por ante el escribano Don Francisco Montoya.

Tribunal de Comercio.—A consecuencia de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de D. Francisco Regulez Vivanco, se sacan á subasta por segunda vez 279 fanegas de trigo de las clases siguientes: chamorro, tasadas á 41 rs. cada una; 37 dichas mas inferior á 38 rs. y 8 fanegas id. de echaduras á 17 rs. fanega, y 472 fanegas de cebada de clase regular, tasadas á 14 rs cada una, las cuales se encuentran depositadas en la casa labor titulada la Blanca, sita extramuros de la puerta de Alcalá. Y para su remate se ha señalado el día 19 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal, sita plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de su tasacion.

Madrid Julio 14 de 1854.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, dictada en los autos concurso de acreedores á los bienes de Don Fernando Manuel de Bobadilla, se cita, llama y emplaza á los acreedores del mismo y especialmente á Don José García del Barrio, D. Juan Manuel Poderoso, Doña Manuela y D.ña Ignacia Bacon, D. Francisco de Paula Zapatero y D. Juan Osorio, para que concurren á la Junta general que ha de tener efecto en las casas de S. S. calle de las Armas, núm. 10, el día 31 de Julio próximo á la hora de las diez de su mañana, por sí, ó por persona legalmente autorizada ó sus herederos en su caso, y se les previene que en dicha Junta se ha de tratar de sus respectivos créditos y personalidades con lo demás que ocurriere; apercibidos que de no verificar su presentacion estarán y pasarán por lo que la mayoría acuerde y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 14 de Junio de 1854.—Francisco Ruiz.

En autos ejecutivos que D. Juan Ruiz siguió contra D. Manuel Lopez sobre pago de maravedís, se formó demanda de teorica de acreedor de mejor derecho por D. Ventura Lopez, todos vecinos de esta corte; y habiéndose seguido el curso de esta, quedó paralizado en el año de 1843, y hoy la testamentaria del último ha solicitado su continuacion. Con tal motivo, é ignorándose el paradero y existencia del referido D. Manuel Lopez, se le cita por retardado, y ceso que haya fallado á sus herederos, para que al término de 30 dias se presente por medio de procurador competente autorizado á evacuar el traslado que se le confirió en 11 de Octubre de dicho año, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho, en el juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa y escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, en donde penden los antecedentes referidos.

Madrid 7 de Julio de 1854.—Muñoz.—Granja.

D. Lorenzo Pastor, abogado de los Tribunales nacionales, secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Infante y Pola, soltero, tahonero, sierviente que era el 27 de Junio último en la casa tahona de Antonio Rosch, vecino de esta ciudad, y de la que desapareció la tarde del mismo día, cuyas señas se anotará continuación, para que en el término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la GACETA oficial de Madrid, se presente en este juzgado y escribanía del número que refrenda, para las diligencias que hubiere lugar en la causa criminal que de oficio instruye en averiguacion de los autores del hurto de un bolsillo que contenia 317 rs., propio de Antonio Borner, ocurrido en dicha casa la noche del 26 al 27 del referido mes; bajo apercibimiento que de no cumplirlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en esta ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1854.—Lorenzo Pastor.—Por mandado de S. S., Isidro Montellu.

Señas.—Edad como de 16 á 20 años, estatura menos de cinco pies, color moreno, sin barba, delgado, con pantalon de primavera rayada, elástica blanca, chaleco de mahon que tira á blanco, gorro encarnado, calzado de zapatos.

D. Antonio Leon Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Hago saber, que habiéndose presentado en el término de la villa de Alcalá de los Gazules, pueblo de este partido judicial, una yegua castaña clara, lucera, cordon prolongado, blanca entre los hollares y bebe con el anterior, calzada, alta del izquierdo, de tres años, de seis cuartas y media de talla, y este hierro J. G. he mandado por auto de este día citar á los que se crean con derecho á dicha caballería, por término de catorce meses, contados desde la fecha, para que lo acrediten; bajo apercibimiento de que pasados sin verificarlo se procederá á su adjudicacion en favor del Estado.

Medina-Sidonia 30 de Junio de 1854.—Antonio Leon.—Por su mandado José Mendoza.

Por el presente y á virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Fermín Gutierrez Gomara, se cita á los que se crean con derecho á un censo de 33 ducados y otro de 75,000 mrs. en favor del primero de Bernardo del Aguila, y el segundo de Doña Mariana Ribote, para cuya seguridad se afectó por escrituras otorgadas en 26 de Diciembre de 1813 ante Juan Alaix de Pedrosa, y 12 de Diciembre de 1608 ante Alonso Carmona otra escritura de jui io perteneciente á los vínculos fundados por D. Francisco de Quevedo y Villegas, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA, acudan á deducirlo en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento á declararlos caducados, y libre dicha escritura de juro de los expresados gravámenes.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dada

por la escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á José Margüenda Pastor, natural de San Vicente de Alicante, hijo de Ramon y Mariana Pastor, soltero, zagal de diligencias, de 24 años de edad, á fin de que comparezca en dicho juzgado y escribanía, sitos en el piso bajo de la audiencia territorial, á oír la notificación del auto definitivo proveido en la causa que se le formó por haber atropellado con el coche-diligencia que guiaba á Santiago García, el día 14 de Febrero del año último; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

El sábado 8 del actual entre diez y once de la mañana, un carretero que entre otras personas estaba rodeando á un hombre que en la calle de Toledo ejecutaba juego de manos, se quejó de que uno de los circunstantes le habia sacado del bolsillo una cartera, de cuyas resultas fué arrestado por dos salvaguardias el joven á quien se atribuya dicho hurto.

Con este motivo se instruye causa en el juzgado de primera instancia de las Vistillas, que despacha el señor D. Fernando de Madrazo, quien ha mandado que se cite por el presente anuncio á las personas que presenciaron el suceso, á fin de que comparezcan inmediatamente en su audiencia á declarar como testigos por ante el escribano del número D. Francisco Montoya.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde el día de hoy, á D. Vicente Herranz y Rodriguez, empleado que ha sido en la fábrica de sales de Imon de las Salinas, para que dentro de dicho término se presente en la Auditoria de guerra, situada en el piso entresuelo de Santo Tomás, calle de Atocha, para dar su declaracion y descargos en una causa que se le está formando sobre falsedad.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dada por la escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Genaro Gacho Padilla, natural de Dueñas, hijo de D. Félix y Doña Demetria Padilla, casado, de 45 años de edad, de ejercicio barbero, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el expresado juzgado y escribanía, sitos en el piso bajo de la Audiencia territorial, á oír la notificación de la sentencia que ha recaido en la causa que en union de otros se le formó por robo al Sr. D. Juan Bautista del Llano; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Fernando Madrazo, refrendada por el escribano de núm. Sr. D. Basilio María de Arauna se convoca á junta general de acreedores á los bienes de Doña Basilia Pimilo, y para su celebracion está señalado el día 24 del presente mes de Julio á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, y se hace

saber para que llegue á noticia de los acreedores ausentes ó ignorados.

Madrid 3 de Julio de 1854.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada del escribano del número del licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se señala para que tenga efecto la subasta de la mitad de casa sita en esta corte, calle de San Andrés, números 17 antiguo y 22 nuevo, anunciada en el Diario oficial de 23 de Mayo último, para el día 22 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que está en el piso bajo de la territorial.

Madrid 15 de Julio de 1854.—Lastra.

Tribunal de Comercio.—En Junta general de acreedores á la quiebra de los Sres. Catarineu, hermanos y compañía, celebrada el día 26 de Junio último, han sido nombrados síndicos en propiedad D. Nicasio Valenciano y D. Agustín Darrigol, de esta vecindad y comercio, que viven el primero calle de las Vidrieras, esquina á la de la Fresa, núm. 20, tienda; y el segundo calle del Arenal, núm. 14, cuarto principal; y para continuar las operaciones pendientes, por providencia de 11 del corriente, se ha fijado el término de 60 dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el artículo 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo así, incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan.

Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el 13 de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde concurrirán por sí ó por personas legalmente autorizadas que les representen para evitar perjuicios.

Madrid 12 de Julio de 1854.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano del número el Licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada en los autos de dimision de bienes de D. Manuel Aleman, vecino de esta corte, se ha señalado para celebrar junta de acreedores el viernes 28 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; apercibidos que al que no concurren le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Julio 6 de 1854.—Lastra.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Antonio Maestro, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Sardiñero y Salinero, vecino y agente de negocios que fué en esta corte, para que dentro de dicho término se presenten en el referido juzgado por la citada escribanía á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos de testamentaria el curso que corresponda.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 16 DE JULIO DE 1854.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMOMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, Estado atmosférico. Data for 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id., Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La respuesta del Emperador de Rusia á la notificación austro-prusiana sigue siendo el caballo de batalla de la prensa alemana, si bien es ya considerada en general en el mismo sentido que expresa la siguiente comunicacion de Leipsick del 7 dirigida al Moniteur francés:

La primera impresion producida sobre el Gabinete prusiano al saber la resolucion del Austria de ocupar con sus fuerzas la Valaquia, se ha modificado mucho. Se asegura que el baron de Mantouffell habria prescrito á Mr. de Bismarck-Schoenhansen, Plenipotenciario en la Dieta de Francfort, que evitase con cuidado todo cuanto pudiese dejar suponer ni la sombra de un desacuerdo entre los dos Gabinetes, supuesto que la necesidad de una union completa de todos los Estados germánicos era hoy mas vivamente deseada que hasta aquí, así en Berlin como en Viena.

La respuesta del Emperador de Rusia á la notificación austro-prusiana ha venido á ser el objeto de la preocupacion general. Es considerada como evasiva, insuficiente é inconducente al objeto deseado.

El Rey de Wurtemberg no ha respondido aun á la última nota austro-prusiana relativa al acuerdo de la Conferencia de Bamberg. Este incidente

no seria bastante para retardar la presentacion á la Dieta del tratado del 20 de Abril, pues la gran mayoría está ya anteriormente pronunciada en favor de este acto, y solo se espera en Francfort la órden para reunir la Asamblea y proceder al exámen del convenio.

Sin embargo, leemos en el Daily-News: Los despachos telegráficos de Viena del 8 y del 9 dicen, que aun cuando las proposiciones traídas de parte de la Rusia por el Principe Gortschakoff sean poco satisfactorias, el Gobierno austriaco ha entrado en la via de las negociaciones. El Enviado ruso ha obtenido el sábado una audiencia del Emperador de Austria. No se cree que las negociaciones puedan tomar alguna consistencia antes de 15 dias. Sin embargo, las fuerzas del Austria no entran en los Principados, y el Czar envia nuevas tropas á Moldavia.

El Moniteur publica las siguientes noticias del teatro de la guerra:

Viena 11 de Julio: Ha habido el 5 en Giurgewo una accion muy viva, en la que se evaluó la pérdida de los rusos en 160 muertos y 800 heridos. El Principe Gortschakoff ha vuelto á ocupar el 7 á Bucharest y llamado á 20 ó 30,000 hombres que ya empezaban á retirarse. Todo anuncia el proyecto de defender á Bucharest. Los despachos telegráficos no dicen qué cuerpos sean los de los turcos que han tomado parte en la accion del 5 en Giurgewo.

Belgrado 11 de Julio. El 7 en la mañana han pasado el Danubio los

turcos por Routschouck con 40,000 hombres: á las once eran dueños de Giurgevo despues de haber muerto ó herido 900 hombres de la division del General Seymonoff. El Principe Gortschakoff debia salir el 8 á cuatro millas de Bucharest, pero no disponia mas que de 32,000 hombres.

Constantinopla 3 de Julio.

S. A. R. el Duque de Cambridge ha vuelto á Constantinopla. Todos los dias se embarcan tropas considerables para Varna. Han sido bombardeadas las obras ejecutadas por los rusos en las embocaduras de Sulina. Dicese que en las alturas del Bósforo han aparecido partidas de malhechores.

Atenas 7 de Julio.

Aumenta la piratería. Veinte buques samiotas han sido incendiados por un vapor inglés. El antiguo Embajador en Constantinopla, Sr. Metaxas, el director del Banco de Atenas y otras personas han sufrido visitas domiciliarias. Ha sido destituido el Secretario general de lo exterior, Sr. Deliani.

Los periódicos ingleses contienen el siguiente despacho telegráfico:

Dantzick 10 de Julio:

«La escuadra se ha retirado de delante de Cronstadt y ha anclado en Baro-Sund. No ha habido accion.

De la Correspondencia autógrafa de ayer tomamos lo siguiente:

La Presse de Viena asegura que las flotas combinadas estaban atacando el 1.º de Julio á Cronstadt; pero las noticias del 30 recibidas directamente dicen que las escuadras estaban en aquella fecha á cinco millas del puerto, y que varios vapores estaban sondeando la mar. Uno de estos vapores señaló que 30 velas estaban haciendo movimiento, y creyéndose que seria la escuadra rusa las aliadas se pusieron en batalla. Luego se supo que habia sido una equivocacion.

Las demás noticias no tienen realmente importancia, y por eso nos contentamos con reproducir los siguientes partes telegráficos que hemos recibido por el correo ordinario.

INTERIOR.

Leemos en el Diario mercantil de Valencia del 14:

En nuestro número de ayer no pudimos dar cabida á las siguientes noticias por habernos sido comunicadas á hora muy avanzada:

Por los partes oficiales que hoy se han recibido se confirmó la noticia del día de ayer de haber batido el Comandante Morales en Gestalgar á la partida que capitaneaba Francisco Martínez, alias Quico de la Morera, teniéndose que rendir éste con 20 mas, no obstante su tenaz resistencia, y de parapetarse en el fuerte y casas de la plaza. Han tenido tres muertos y un herido de gravedad los sublevados, segun lo que de pronto se habia visto: se les aprehendió 31 armas de fuego, un cajon de pólvora y cartuchos con otros varios efectos de guerra, disolviéndose la partida, y marchando al monte los que pudieron fugarse. Las tropas que manda el Coronel Pino, y que venian de Albacete á esta capital, parece que han recibido el orden para que descansen en Játiva, y que esten prontas para marchar al punto que se les mande.

Segun todos los partes de las provincias limítrofes y capitánias generales se disfruta en ellas de completa tranquilidad, sabiéndose por las comunicaciones de la corte que los insurreccionados en Vicálvaro se retiraron en el mayor desaliento para huir de las fuerzas que los persiguen.

Se han emprendido en grande escala los trabajos de reconstruccion del puente de Puebla Larga que ha de sustituir al que fue incendiado en la noche del 6 al 7 del corriente, y se hacen esfuerzos extraordinarios para habilitar cuanto antes la seccion de Carcagente á Manuel: se ha removido y vuelto á construir la parte de obra que quedó deteriorada; se han reemplazado los sillares calcinados por el fuego, y en los pocos dias transcurridos han quedado los estribos y la pila en disposicion de recibir los nuevos bastidores: á pesar de las dificultades que ofrecian las circunstancias se ha reunido al pie de la obra toda la madera necesaria, y se ha comenzado á levantar el andamiaje. Todos estos trabajos se ejecutan bajo la proteccion de un destacamento de infantería apostado allí para la conservacion de los materiales y seguridad de los operarios.

Dice el Conciliador de Valencia del 14:

A las siete de la tarde de anteayer llegó al puerto del Grao el Comandante general de guardacostas Sr. Pinzon en el vapor de guerra Vigilante, su Comandante D. Rafael de Lastra y Ordóñez, con 79 hombres de tripulacion.

El Sr. Pinzon ha marchado á Barcelona, de donde regresará á esta capital, en la que tiene numerosos amigos, muy en breve.

Los dos batallones y 60 esballos que al mando del señor Coronel Pino salieron de Albacete con direccion á esta capital, llegaron anteayer á Játiva, y de allí pasaron á Alcira, donde pernctaron.

Tenemos noticia de que esta fuerza ha recibido orden para descansar en Játiva, y estar pronta á marchar al punto que se le mande.

Ayer salió de esta capital una columna, segun nos han dicho, de 200 hombres, con direccion á Requena, desde donde comenzará á operar en persecucion de la partida de Buceta.

Ayer á mediodía entraron en esta ciudad los prisioneros procedentes de la faccion de Ferrer, que fué sorprendida en Moutichelvo, y los de Alcira.

Se nos ha dicho que habiendo llegado á noticia del señor Gobernador de la provincia que en muchas escuelas de los pueblos se carece de algunos enseres indispensables para la enseñanza, ha dispuesto que con toda urgencia sean provistos dichos establecimientos de cuanto necesiten para que puedan ser útiles verdaderamente.

La vigilancia y proteccion de nuestro digno Gobernador será muy provechosa para la instruccion de la juventud, pues celoso al par que entendido, está en situacion de prestar importantes servicios, cuyos resultados se tocarán con el tiempo.

Málaga 9 de Julio.

Acabo de presenciar la ceremonia de inauguracion de los trabajos para la limpia de este puerto. Encarecer el interés con que esta mejora ha sido mirada hace mucho tiempo por cuantas personas se interesan por el bienestar de la provincia de Málaga, seria repetir el texto de la mayor parte de mis anteriores comunicaciones. Así es que la proximidad de este dia viene considerándose desde la llegada del primer gánguil con tal júbilo por la generalidad de la poblacion, que la gravedad de los últimos acontecimientos políticos no ha sido bastante á alterarlo ni á impedir su manifestacion en el momento tan deseado.

Fijada la hora de las doce para la bendicion de la draga, desde una hora antes se acumulaba un inmenso gentío bajo el ámplio toldo de hierro del embarcadero, único resguardo posible contra los rayos del sol abrasador. Dos bandas de música militar distraian la impaciencia de la multitud, cuya vista podia recrearse tambien con la pintoresca perspectiva de las banderas de los barcos del puerto empavesados, notándose particularmente el vapor de guerra Alerta.

A las doce en punto se encontraban ya en las oficinas de sanidad casi todas las corporaciones y personas notables convidadas, y un cuarto de hora despues llegó el Sr. Gobernador Balboa, con uniforme de Sanjuanista, siguiéndole á poco rato S. E. I. D. Juan Nepomuceno Cascallana. Inmediatamente se dió orden de atracar, y bajo la toldilla de la falda de sanidad, cuyo mando tomara el Capitan del puerto, y que llevaba bandera á proa, como insignia de General, tomaron asiento el Obispo y su Secretario, el Gobernador con el suyo, el Comandante de marina, el Cónsul de Francia, el representante de la empresa y alguna otra persona que no conocia. Las demás corporaciones y convidadas siguieron inmediatamente en los botes preparados al efecto, dirigiéndose todos á la draga que, muy próxima, se encontraba con su máquina preparada y pronta á funcionar. Multitud de curiosos se embarcaron en botes particulares para ver mas de cerca.

Llegado á la draga el acompañamiento, dió el Sr. Obispo su bendicion para llamar el favor del cielo hácia una obra tan útil como deseada, principiando desde luego á maniobrar la máquina, y continuando cerca de media hora, dejando satisfechos á todos los concurrentes de su buen efecto, y persuadidos de que si, como se nos asegura, se está esperando otra de mas fuerza, podremos antes de dos años ver, como otras veces, buques de gran calado, como navios de guerra, atracar al anden del muelle viejo.

Terminada esta breve caremonia volvió á embarcarse toda la comitiva, dirigiéndose al vapor remolcador Catalan, donde, con el lucimiento que su estrecha capacidad permite, se encontraba dispuesto un abundante refresco. A las dos y media volvieron á tierra los Sres. Obispo y Gobernador, saliendo el vapor con los demás convidados á dar un paseo fuera del puerto. La satisfaccion y el júbilo que se advierte hoy en los semblantes son una prueba mas de la verdad de mi aserto en mi última y de la poca importancia que por aqui concedemos á toda tentativa de trastorno. Evidentemente el pueblo solo desea que le dejen trabajar y fomentarse.

Antes de ayer de mañana llegó á esta, procedente de Valencia y Cartagena, en el vapor Barcino, el nuevo General Zayas de la Vega, el cual, despues de haber conferenciado con los Sres. Comandante general y Gobernador, volvió á salir con direccion á Cádiz.

De la Correspondencia autógrafa tomamos las siguientes noticias de provincias.

Vizcaya. En el Señorío no ocurre mas novedad que el estar celebrando en Guernica las Juntas generales. La 1.ª tuvo lugar el 11 y en ella solo se trató de la aprobacion de poderes durante sin embargo la sesion desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche. La 2.ª junta tenida el 12 tampoco pasó mas allá de la aprobacion de poderes para los individuos, de la comision principal. En la misma 2.ª sesion del 12 algunos miembros de dicha comision rechazaron los poderes librados, en favor de hijos de Vizcaya de padres extrangeros, cuestion que ha tomado ancho campo y que probablemente será aprobada por la mayoría de la comision, de manera, que adoptándola, no serán admitidos en el seno de la asamblea Vizcaína todos aquellos apoderados que procedan de origen extrangero ó que no sean vizcaínos originarios.

En el discurso pronunciado por el corregidor político, Sr. Alás, al inaugurar las Juntas, se hacen notables los dos párrafos relativos al auxilio pedido á las provincias hermanas por el Gobierno en concepto de anticipacion reintegrable y á la posibilidad de un próximo arreglo de fueros. Si sucesos de todos conocidos, dijo el Sr. Alás, han impedido hasta ahora el arreglo definitivo de vuestro régimen foral, licito es esperar, atendida la buena disposicion y leales intenciones del Gobierno de S. M. y las colozas gestiones de vuestros comisionados en corte, que cese pronto el estado actual de interinidad y se afiancen sólidamente las libertades del pais sin mena cabo de las instituciones é intereses generales del Estado. Se os dará cuenta de la Real orden de 20 de Mayo último expedida por el Ministerio de Hacienda, por la cual se pide á esta provincia y á las de Alava y Guipúzcoa sus hermanas, un auxilio al Tesoro en concepto de anticipacion reintegrable y con el premio é interés anual que determina el Real decreto de 19 del mismo mes, pues la diputacion general no se ha creído facultada para resolver por sí misma sobre este importante asunto, y acordó someterlo á la deliberacion del pais, próximo entonces á reunirse en este recinto.

Barcelona. Del 13 son las noticias que se tienen de la capital del Principado, en todo el cual reina la mayor tranquilidad. El Gobierno civil de Barcelona, de acuerdo con el Capitan general, han dictado algunas disposiciones para uniformar las cartillas y libretas que exigen el exacto cumplimiento de las bases del arreglo interior de las fábricas.

Batajox. Al 14 de Julio llegan los diarios recibidos en esta capital, que como el resto de la provincia, sigue completamente tranquila.

Santander. Tambien de aqui hay noticias del 14. Nada ocurre de nuevo.

Sevilla. Hasta las dos de la madrugada anterior no se han recibido los periódicos de Sevilla del 14, los cuales revelan que allí nada hay que de contrastar sea.

Islas Baleares. Desde el 5 al 11 de Julio abarcan las noticias que se tienen hoy de Palma: nada interesan: el 6 se supieron allí por primera vez los sucesos de Madrid; la tranquilidad sigue inalterable.

Alicante. Por la via ordinaria se tienen noticias de la capital de la provincia que alcanzan al 13, y ellas confirman que actualmente se disfruta en toda ella de la mas completa tranquilidad.

Cádiz. Las noticias de esta provincia y de la capital llegan al 10 únicamente, á causa de venir á Madrid por la via de Extremadura: nada ocurría en dicha fecha de interesante.

Los partes de la provincia de Pontevedra que alcanzan hasta el 11 siguen viniendo sin novedad respecto de la enfermedad que afligió un día á sus habitantes. Por la parte de Riamp se presentan aun algunos casos, pero en pequeño número, y no de gravedad la mayor parte. Sigue siendo completamente satisfactorio el estado sanitario del resto de Galicia.

El Sr. Obispo de Monterey en California ha dirigido á los periódicos la siguiente manifestacion:

Siendo ya muy limitado el tiempo que nos queda y que teniamos señalado para emprender el largo viaje hácia nuestra dilatada diócesis, restándonos además varias diligencias que practicar dentro y fuera de España para organizar la mision que nos está confiada en favor de aquella inculta viña, nos es indispensable dejar esta capital, donde tantas simpatías hemos hallado de las personas afectas á la propagacion del Evangelio. Nuestro espíritu se ha animado sobrenanera por la religiosa liberalidad con que nuestros augustos Soberanos se han dignado favorecer esta importante mision, alargando sus donativos pecuniarios: muchos habitantes de esta corte han contribuido tambien para tan santa empresa; y si bien todo lo recaudado no basta para llevarla á cabo, la buena disposicion de los unos nos dá motivos para esperar que otros muchos querrán tambien tomar parte en esta obra grandiosa, y participar del mérito de los misioneros. Con esta confianza nos es preciso ausentarnos por algun tiempo para proveer nos de algunos sacerdotes que, impuestos en el idioma inglés, puedan trabajar en la conversion de nuestros hermanos, alumados con los errores y desvarios de los protestantes que empiezan á serpentear en el pais de la California.

Nuestro ánimo es volver dentro de poco y reunir todos los obreros evangélicos en algun punto de nuestra España para dirigirnos juntos hácia nuestra querida grey, y anunciarles que tienen aqui hermanos que les aman en Jesucristo y se interesan por su bien. En cuanto á Nos, altamente agradecidos, no cesaremos de implorar las bendiciones del cielo sobre todos los que nos han favorecido, facilitándonos la ejecucion de la obra que nos ha sido confiada, que es la obra de Dios y de la religion, y que por consiguiente á todos nos interesa.

Durante nuestra ausencia, el R. D. Melchor Igües, de la congregacion de San Vicente de Paul, queda nuestro apoderado para recibir cualquiera limosna ó donativo en favor de nuestra mision, y representarnos en cualquiera asunto que se refiriera á ella: á dicho señor podrá mandarse todo cuanto se hubiese recogido ó en adelante se quisiera destinar para la diócesis de Monterey, pudiéndose tambien en esta corte entregar á la señora superiora de cualquiera de los establecimientos que las hijas de la caridad tienen en ella.

Madrid 12 de Julio de 1854.—Tadeo Amat, C. M. Obispo de Monterey.

VARIEDADES.

EL VERANO EN EL ESCORIAL.

Del Heraldito tomamos lo siguiente:

Un amigo nuestro, joven ilustrado, nos remite desde el Real sitio de San Lorenzo la siguiente carta:

No muy distante de Madrid existe un pueblo que fundó un gran Rey, al mismo tiempo que mandó construir una choza para él y una ermita para un santo; ese Rey fue Felipe II, ese pueblo es el de San Lorenzo del Escorial.

Las circunstancias particulares que le rodean le hacen muy á propósito para pasar en él la temporada de verano, fastidioso por demas en la coronada villa. Rodeado de la célebre sierra Carpetana se disfruta en él, al mismo tiempo que de una temperatura agradable, del espectáculo de una naturaleza hermosa y variada. La gente que á él concurre tarda poco en conocer que en el campo la etiqueta está de más, y renunciando á ella, se conversa con franqueza, ya en los almillos por la mañana, ya en el paseo por la tarde, y en los cafés y teatro por la noche, retirados con que no cuentan por cierto algunas capitales de provincia.

Además, en el momento en que la union tan natural y necesaria empieza á intimar las familias, las horricadas, meriendas y expediciones á pie animan á los concurrentes. Daremos acerca de estas diversiones algunos datos. Hay pocas personas que no deseen conocer las distintas cercanías que en este Real Sitio existen; y estando casi todas á grandes distancias, se alquilan horricos que la gente del pueblo tiene para ello dispuestos y arreglados con alguna comodidad. ¿Quién viene al Escorial que no va á la silla de Felipe II, paraje hermoso y á suficiente elevacion para gozar de la linda perspectiva del monasterio, y á la cual cuentan subia dicho Rey para inspeccionar los trabajos de la obra, que inmutarizará á Toledo y á Herrera, sin que aun estos mismos notasen su presencia? La fuente de las Arenitas, teatro de tantos bailes y comidas; los grandes y únicos tilos, respecto al tamaño, que están en el Castañar; el canto Castrejon, en el cual el Rey Felipe III disparó el primer arcabuzazo; la linda posesion de re-

creo llamada la Granjilla; el mirador de la Reina; al cual Doña Maria Ana de Austria asistia con frecuencia para gozar de las vistas que presentaban las grandes cacerias que en los bosques inmediatos se celebraban, y desde donde ella disparaba su arcabuz; la gran fortaleza del Campillo, cuyo origen nadie conoce, y de la cual es tradicion fabulosa que era en la que el Rey Rodrigo tenia encerrada á la Cava: todos estos y otros sitios hermosos y magníficos que existen son objeto de otras tantas cabalgatas en las cuales se apuran con gusto las provisiones de boca que se conducen. Las peripecias que á ellas acompañan, los gritos de las señoras, la caída del pollito, y el miedo de las manías son otros tantos episodios que hacen reir y pasar agradables ratos.

Los bailes que aqui se dan en los dias inmediatos al de San Lorenzo, son un atractivo poderoso para que vengan los jóvenes alegres y mas conocidos de la corte, porque es ya proverbial lo bien que se pasa el día del Santo y el extraordinario lujo que en él se despliega á pesar de estarse en el campo.

Finalmente la tranquilidad de que se goza, los lindos paseos, las saludables aguas, las buenas viandas, que aqui se encuentran en abundancia, atraen todos los veranos gran número de familias de Madrid, que son el consuelo de los vecinos del pueblo, que abriendo hospitalarios sus puertas á los forasteros, ven de este modo asegurada su subsistencia para el invierno.

El monasterio, que tantas bellezas encierra ya en pintura, ya en arquitectura, lo mismo que el palacio en que se ven al mismo tiempo que los magníficos tapices de la fábrica de Madrid, sacados de las pinturas de Goya y de las de la escuela flamenca, las elegantes y costosas piezas de madera construidas por Carlos IV y los obreros que dirigia, las casitas de recreo del Infante y del Principe, construidas en medio de hermosos jardines y llenas de preciosidades artísticas, son objetos de la admiracion de las personas inteligentes y de la curiosidad de los profanos.

Este verano, á pesar de los desgraciados acontecimientos políticos que han venido á turbar la paz de que disfrutábamos y de lo benigna de la estacion, acuden á este sitio algunas familias sumamente conocidas en la buena sociedad, entre las que hay muchas bellas y elegantes niñas, así como tambien algunas personas conocidas en los círculos políticos. Animándose diariamente los que tenemos la dicha de estar entre estos deliciosos montes, esperamos pasar un verano que no tendrá que envidiar nada á los anteriores.

La compañía dramática, dirigida por el señor Ugalde, empezó sus funciones el día 8 con Borrascas del Corazon, en cuyo drama verificó su salida la señora doña Josefa Paz, y el día siguiente hizo, la suya D. José Benito Pardiñas con la Carcajada, uno y otro se esforzaron por complacer al público, que los manifestó su contento con repetidos aplausos. Nosotros pasamos un rato delicioso recordando á la incomparable Matilde y al inimitable Valero, á los cuales procuraron imitar. Tambien cuenta la empresa con el hermano del Sr. Pardiñas para los papeles de galan joven, que ejecuta con mucho acierto, y con la Sra. Carrillo como característica. Además hay unas cuantas parejitas que bailan muy bien, y entre ellas está la simpática Adela Guerrero, que esperamos lucirá pronto su garbo, y sandunga en obsequio del público y de sus amigos. Bonitas piezas dramáticas y algunas líricas nos prepara tambien la empresa, de modo que podemos asegurar que tiene elementos para agradar.

Las noticias precedentes animarán sin duda á algunas personas á pasar el verano en el Escorial, para ello aun podría decir á las niñas casaderas y á las mamás que quieran colocar á sus hijas, que encontrarán maridos, y maridos de campo, que suelen ser fieles y ricos, á los hombres de juicio, que hallarán tranquilidad, porque aqui se disfruta de ella, en medio del bullicio que reina y á los pollitos, que aqui verán lindas niñas con quienes poder coquetear; pero corramos un velo sobre estos misterios, que serán objeto de una carta próxima.

Escorial 10 de julio de 1854.

R. de E.

ANUNCIOS.

D. Carlos Koth, cirujano dentista, participa á sus amigos y favorecedores que se ha mudado de la calle de Alcalá á la de Atocha, núm. 34, principal (casa que fué de Buchenthal), donde ofrece sus servicios y nueva habitacion. Admite consultas diariamente de once á cuatro.

GRAMATICA LATINA con cuadros sinópticos para facilitar su estudio, por Don Santiago Vicente Garcia: obra de texto para la enseñanza de la lengua latina.

Véndese á 16 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

ESPECTACULOS.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calyo, abierta bajo los auspicios de S. M. la Reina en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche.

TERCERA COLECCION.

La acogida brillante que el artista ha merecido en todas las poblaciones donde ha presentado sus cuadros, los encomios que la prensa unánime ha prodigado á sus exhibiciones, y por último, la benevolencia con que SS. MM. y S. M. la Reina Madre y AA. RR. se han dignado acoger las que tuvo el honor de presentar en el Real Pabellon, han decidido al Sr. D. Nicolino á ofrecerlos á la consideracion del ilustrado público madrileño. Abierta la exposicion bajo los auspicios de S. M. la Reina que se ha dignado concederle el local ya indicado, no ambiciona otro premio á sus afanes sino que sus cuadros merezcan la atencion de esta poblacion culta, y especialmente de sus muchos y acreditados artistas.

Entrada general 4 rs.

Los niños pagarán la mitad.